

LEY N° 9629

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a la Municipalidad de la Ciudad de Viale, una fracción de terreno de 180.000 m2., la que según Plano N° 160.787 se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Ejido de Viale, Colonia Centenario, Grupo 18, parte de chacra A, según los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo N 89° 52' E de 360,00 m. lindando con Ruta Nacional N° 18.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 0° 39' O de 500,00 m. lindando con camino de la Colonia.

SUR: Recta (3-4) al rumbo S 89° 52' O de 360,00 m. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 0° 39' E de 500,00 m. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad de Viale deberá destinar la fracción de terreno que recibe en donación a la creación del Área Industrial Viale.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio de dicho inmueble.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de Mayo de 2.005.

HECTOR J. STRASSERA
Vicepresidente 1° H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara Diputados